

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2018 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 18:00 horas del día 8 de noviembre de 2018, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.

DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.

DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO.

DON LUIS DE LA TORRE LINARES

DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.

DOÑA MARÍA CARMEN SUÁREZ SERRANO.

DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.

DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.

DON VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PRIETO.

DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.

DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.

DOÑA MARÍA CARMEN ROJAS VALLEJO.

DON JUAN ANTONIO PLATA REINALDO.

DON JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA.

DOÑA ROCÍO SIERRA JIMÉNEZ.

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA.

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.

DOÑA SANDRA GÓMEZ CARO.

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ. DON FERNANDO TORRES DELGADO.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ y la Interventora General DOÑA IRENE CORRALES MORENO.





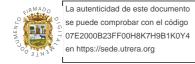
Hora: 10:11



OBSERVACIONES:

- * Por razones de urgencia en el Punto 5°.- Asuntos Urgentes se incluyen como Punto 5°.1 (188/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a "Modificación de la tarifas del servicio de autotaxi de Utrera para el ejercicio 2019, 2020 y siguientes. Corrección Acuerdo Pleno de 3 de octubre de 2018, punto 2°.". Aprobación.- Punto 5°.2 (196/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a "Modificación presupuestaria mediante concesión de Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería. Expte. 066/2018/SC/006).". Aprobación Provisional.- Punto 5°.3 (197/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a "Expediente de Patrimonio, PA31/2017 para la constitución de un Derecho de superficie sobre parcela sita en manzana M23a de la Unidad de Ejecución "A" del Sector SUP-4 del PGOU de Utrera, para la construcción de un complejo hotelero", Aprobación.
- *El **Sr. Alcalde-Presidente** traslada el pésame corporativo a la familia de D. Antonio Ruiz Amil, recientemente fallecido, que fue nombrado Hijo Predilecto de Utrera en 1.996, por sus méritos académicos y trayectoria laboral en la investigación científica. Fue un eminente investigador, de prestigio internacional, autor de libros, trabajos, artículos científicos y conferencias.
- *El Sr. Alcalde-Presidente traslada la felicitación del Pleno a D. Antonio Camino Salas, al haber sido nombrado recientemente "Sevillano del Año" por el Rotary Club de Sevilla.
- *Siendo las 18:02 horas se ausenta el Sr. Serrano Díaz antes del debate del punto 2°, reincorporándose a la sesión durante el debate del punto 3°, siendo las 18:05 horas.
- *El Sr. Alcalde hace una 1ª llamada al Orden a la Sra. López Prieto siendo las 18:10 horas, durante el punto 4°.
- *La Sra. Cabra Carmona se ausenta de la sesión antes de iniciarse el debate de la urgencia del punto 5°.1, reincorporándose a la sesión antes del debate de la urgencia del punto 5°.3.
- *Siendo las 19:26 horas se ausenta la Sra. López Prieto, antes de inicio del punto 6°, reincorporándose a la sesión a las 19:50 horas, durante el punto 13°.
- *Siendo las 19:35 horas se ausenta el Sr. Llorca Tinoco, antes de inicio del punto 13°, no reincorporándose a la sesión.
- *Siendo las 19:42 horas se ausenta el Sr. Presidente, asumiendo la presidencia de la Sesión el 1º Teniente de Alcalde, Don Francisco Campanario Calvente, hasta las 20:14 horas.

FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/11/2018
SerialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2018 10:11:40



Hora: 10:11

- *Siendo las 19:42 horas se ausenta el Sr. Villalba Jiménez, antes de inicio del punto 13°, no reincorporándose a la sesión.
- *Siendo las 19:45 horas se ausenta el Sr. Arjona Méndez, antes de inicio del punto 13°, no reincorporándose a la sesión.
- *El Sr. Alcalde hace una 2ª llamada al Orden a la Sra. López Prieto siendo las 20:55 horas, durante el punto 13º.
- *Siendo las 19:45 horas solicita la palabra la Sra. López Prieto para intervenir por alusiones de la Sra. Cabra Carmona hacia su persona y la de otros Concejales del Grupo Municipal Andalucista.
 - *El Sr. Alcalde le deniega el uso de la palabra, no concediéndole el turno solicitado.
- *Denegado el turno por alusiones, los miembros del Grupo Municipal Andalucista abandonan la sesión siendo las 21.00 horas, sin realizar las preguntas 21, 22 y 23.
- *Las preguntas del Grupo Municipal Andalucista números 21, 22 y 23 dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente son leidas por el Sr. Secretario General.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN

EXPRESIÓN DEL ASUNTO

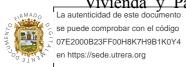
1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

Punto 1º (184/2018).- Aprobación de las siguientes Actas: Sesión Ordinaria de 11 de octubre de 2018, Sesión Extraordinaria de 25 de octubre de 2018, Sesión Extraordinaria y Urgente de 29 de octubre de 2018 y Sesión Extraordinaria de 5 de noviembre de 2018.

Videoactas 11/10/2018: https://youtu.be/cvHXpBNf-HY Videoactas 25/10/2018: https://youtu.be/IWEjgsj35X8 Videoactas 29/10/2018: https://youtu.be/V-EqkwZ8Up0 Videoactas 05/11/2018: https://youtu.be/4HDthqCuJa4

Punto 2º (185/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a "Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria por el uso y aprovechamiento de caráctar excepcional del suelo no urbanizable del Ayuntamiento de Utrera.". Aprobación.

Punto 3º (186/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a "Innovación nº 1 del Plan Especial de Protección y



FIRMANTE - FECHA

Fecha: 16/11/2018
Hora: 10:11

Página 3 de 44

Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, redactado, a instancia municipal, por los Arquitectos Municipales D. Vicente Llanos Siso y Dña. Mª Auxiliadora García Lima.". Aprobación definitiva parcial.

Punto 4º (187/2018).- Debate Anual sobre el Estado de la Ciudad de Utrera. Propuestas de Resolución de los Grupos Municipales.

Punto 5º (188/2018).- Propuestas y mociones de urgencia.

Punto 5º.1 (188/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a "Modificación de la tarifas del servicio de autotaxi de Utrera para el ejercicio 2019, 2020 y siguientes. Corrección Acuerdo Pleno de 3 de octubre de 2018, punto 2º.". Aprobación.

Punto 5º.2 (196/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a "Modificación presupuestaria mediante concesión de Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería. Expte. 066/2018/SC/006).". Aprobación Provisional.

Punto 5º.3 (197/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a "Expediente de Patrimonio, PA31/2017 para la constitución de un Derecho de superficie sobre parcela sita en manzana M23a de la Unidad de Ejecución "A" del Sector SUP-4 del PGOU de Utrera, para la construcción de un complejo hotelero." Aprobación.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

Punto 6º (189/2018).- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de octubre de 2018 desde el nº 5.414 al nº 6.293.

Punto 7º (190/2018).- Dar cuenta de la contestación a la Pregunta nº 2 del Grupo Municipal Popular del Pleno Ordinario de fecha 11 de octubre de 2018.

Punto 8º (191/2018).- Dar cuenta del Decreto de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, nº 5939/2018 de fecha 19/10/2018, relativo a "Aprobar la prórroga al contrato de servicio de "Recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el Municipio de Utrera", suscrito con la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A. con CIF: A28037224, para seis meses más y en las mismas condiciones del contrato inicial."

Punto 9° (192/2018).- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía Presidencia, nº 5955/2018 de fecha 19/10/2018, relativo a "Desistir del procedimiento iniciado para la contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del servicio denominado "servicio de transporte público colectivo de la ciudad de Utrera", expediente SV76/2018 por infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato".





Punto 10º (193/2018).- Interpelación del Grupo Municipal Popular, relativa a "Para que se celebre de manera Institucional en Utrera el XL Aniversario de la Constitución Española."

Punto 11º (194/2018).- Interpelación del Grupo Municipal Popular, relativa a "Para que se celebre una exposición en Utrera del Artista Utrerano D. Francisco Rodríguez Porras."

Punto 12°.- Otros Asuntos Urgentes.

Punto 13º (195/2018).- Preguntas y Ruegos.

Punto 13°.1.- Preguntas ordinarias.

Punto 13°.2.- Ruegos ordinarios.

Punto 13º.3.- Preguntas de urgencia.

Punto 13°.4.- Ruegos de urgencia.

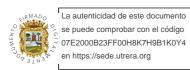
3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1º (184/2018).- APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS: SESIÓN ORDINARIA DE 11 DE OCTUBRE DE 2018, SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 25 DE OCTUBRE DE 2018, SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 29 DE OCTUBRE Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los borradores de las Actas de la Sesión Ordinaria de 11 de octubre de 2018, Sesión Extraordinaria de 25 de octubre de 2018, Sesión Extraordinaria y Urgente de 29 de octubre y Sesión Extraordinaria de 5 de noviembre de 2018.





No planteándose observaciones, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueban las Actas de la Sesión Ordinaria de 11 de octubre de 2018, Sesión Extraordinaria de 25 de octubre de 2018, Sesión Extraordinaria y Urgente de 29 de octubre y Sesión Extraordinaria de 5 de noviembre de 2018.

PUNTO 2º (185/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA PATRIMONIO, DE URBANISMO, **VIVIENDA** Y RELATIVA "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE CARÁCTAR **EXCEPCIONAL DEL SUELO** NO **URBANIZABLE** DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.". APROBACIÓN.

Por el Sr. Sánchez Pérez, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL 8º TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

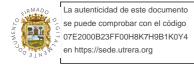
Visto informe jurídico de fecha 2 de noviembre de 2018, emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (TAG), Dña. Mª Eugenia Pariente Cornejo, que dice: "Informe.- La Exposición de Motivos de la propuesta de la presente modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable del Ayuntamiento de Utrera., señala que "A partir de la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y con ello el establecimiento de la prestación compensatoria, para gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen del no urbanizable, este Ayuntamiento, aprobó su Ordenanza, publicada en el BOP del Sevilla 15/11/2004, con corrección de error en BOP de Sevilla 26/11/2004.

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde su entrada en vigor y la casuística que se ha venido dando, en cuanto a su aplicación, se clarifica la definición de los usos contemplados en la Ordenanza para que no dé lugar a equívocos e interpretaciones distintas que en modo alguno benefician la aplicación de la misma, estableciendo, para simplificar su gestión, la figura de la autoliquidación y liquidación provisional."

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación inicial de las Ordenanzas, debiendo la misma ser sometida a información pública y audiencia de los interesados por una plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Si se presenta alguna reclamación o sugerencia, dentro del plazo de información pública, se resolverán y se aprobará la Ordenanza definitivamente por el Pleno."

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La aprobación de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de "la Prestación Compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable del Ayuntamiento de Utrera".







SEGUNDO: Someter la misma a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL 8º Tte. de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio (P.D. de Alcaldía 20/11/2015). Fdo.: Víctor Sánchez Pérez."

"MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DEL SUELO NO URBANIZABLE.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y con ello el establecimiento de la prestación compensatoria, para gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen del no urbanizable, este Ayuntamiento, aprobó su Ordenanza, publicada en el BOP del Sevilla 15/11/2004, con corrección de error en BOP de Sevilla 26/11/2004.

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde su entrada en vigor y la casuística que se ha venido dando, en cuanto a su aplicación, se clarifica la definición de los usos contemplados en la Ordenanza para que no dé lugar a equívocos e interpretaciones distintas que en modo alguno benefician la aplicación de la misma, estableciendo, para simplificar su gestión, la figura de la autoliquidación y liquidación provisional.

Articulo Único. Modificación de la Ordenanza reguladora de la Prestación Compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable.

La presente Ordenanza reguladora de la Prestación Compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, se modifica en los siguientes términos:

Uno. Se introduce la corrección de error publicada en el BOP de Sevilla de fecha 25/11/2004 referente al artículo 5, apartado segundo, si bien se unifica el uso turístico y terciario:

Artículo 5°. Para la determinación de la base imponible de la prestación compensatoria se tomará en cuenta el importe total de la inversión a realizar por el promotor para su implantación definitiva, excluyendo maquinaria y equipos.

Sobre la base imponible se aplicará el tipo de gravamen en función del tipo de actividad a desarrollar de conformidad con la siguiente tabla:

Infraestructuras, servicios y dotaciones públicas 0,1 %

Infraestructuras, servicios y dotaciones privadas 1,0 %

Usos industriales agrarios 1,0%

Usos industriales 2,0 %

Usos terciarios 3,0 %

Cualesquiera otras actividades 10,0 %

Dos. Se modifica el artículo 6, con la siguiente redacción:

Artículo 6º

- 1. A los efectos de la aplicación de esta Ordenanza, se entenderá:
- Infraestructuras, Servicios y Dotaciones: Se entiende por tal aquellos que sirvan para proveer a los ciudadanos del equipamiento que haga posible su educación, enriquecimiento cultural, salud y su bienestar.
- Usos industriales: Es uso industrial el que tiene por finalidad llevar a cabo las operaciones de automodat de está acculaboración y transformación de manda que tos no agrícolas o ganaderos comprendier a la automodat de está acculaboración y transformación de manda que tiene por finalidad llevar a cabo las operaciones de



Fecha: 16/11/2018

Hora: 10:11

también las operaciones que se realizan en locales destinados a depósito, conservación, guarda, almacenaje y distribución de productos a fabricantes, instaladores o mayoristas.

- Usos industriales agrarios: Aquellos incluidos en el apartado anterior pero dedicados a la transformación de productos agrícolas, ganaderos, cinegéticos o forestales.
- Usos terciarios: uso destinado a la prestación de servicios al público, a las empresas u organismos, alojamiento temporal en cualquiera de sus diversas modalidades, recreativo, ocio, hostelería, espectáculos y otros análogos.

Tres. Se añade el artículo 8 bis, que queda con la siguiente redacción: Artículo 8 bis. Gestión.

- 1. Con la solicitud de la correspondiente licencia urbanística, se acompañará autoliquidación provisional, por el tipo y por el importe total de la inversión a realizar para la implantación efectiva de las actuaciones aprobadas y definidas en el Proyecto de Actuación.
- 2. La Administración a la vista de la autoliquidación, podrá practicar liquidación provisional de la prestación compensatoria, si no coincidieran los datos reflejados en la autoliquidación con los datos que constan en el Proyecto de Actuación aprobado y, en su caso, con los presupuestos de los correspondientes Proyectos que se acompañen para la solicitud de la licencia urbanística. Será de aplicación para el pago de la prestación compensatoria lo establecido en la legislación vigente en materia tributaria y, en particular, el Reglamento General de Recaudación.
- 3. El obligado al pago deberá aportar junto con los documentos necesarios para el otorgamiento de la correspondiente licencia urbanística, la valoración detallada de los conceptos que constituyen la base de la prestación compensatoria, que está constituida por el importe total de la inversión a realizar para la implantación efectiva de las actuaciones aprobadas y definidas en el Proyecto de Actuación correspondiente, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos. A los efectos de esta exclusión se entiende por maquinaria y equipos aquellos elementos proyectados en que no concurran el carácter de imprescindible y consustancial a la construcción, edificación, instalación u obra, no formando parte de la esencia misma de estas y presentando autonomía funcional.
- 4. En el caso de que las actuaciones a implantar consistan en ampliaciones y/o modificaciones de obras o instalaciones efectuadas anteriormente, que hayan sido autorizadas previa aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación, se establecerá y devengará igualmente la prestación compensatoria correspondiente a las mismas en los mismos términos que en el caso de actuaciones de nueva implantación.
- 5 Una vez concedida la licencia urbanística, se determinará la base conforme al proyecto técnico presentado por el obligado al pago y se modificará, si procede, la base y/o el tipo, practicando la liquidación definitiva y exigiendo o reintegrando al obligado al pago la cantidad que corresponda.
- 6. En todos los supuestos de desistimiento o denegación, procederá el reintegro de la cantidad depositada en concepto de autoliquidación y/o liquidación provisional, siendo condición indispensable para realizar la devolución, presentar solicitud al efecto y acreditación de no comienzo de las obras objeto de la solicitud.

Disposición transitoria.

La presente modificación de la Ordenanza se aplicará a los Proyectos de Actuación y Planes Especiales en trámite o aprobados por este Ayuntamiento, y aún no haya solicitado la correspondiente licencia urbanística por encontrarse en plazo para ello.

Disposición final.

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

FIRMANTE - FECHA





Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Ciudadanía, Desarrollo Rural y Urbanismo, de fecha 5 de noviembre de 2018, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3º (186/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA URBANISMO, Y PATRIMONIO. **RELATIVA** DE **VIVIENDA** "INNOVACIÓN Nº 1 DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO DEL **CONJUNTO** HISTÓRICO DE UTRERA, REDACTADO, MUNICIPAL, POR LOS ARQUITECTOS MUNICIPALES D. VICENTE LLANOS SISO Y DÑA. Mª AUXILIADORA GARCÍA LIMA.". APROBACIÓN DEFINITIVA PARCIAL.

Por el Sr. Sánchez Pérez, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL 8° TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

Visto el informe Jurídico sobre la Aprobación Definitiva Innovación del PECH, expediente 01/2016 de fecha 2 de noviembre de 2018, emitido por La Técnica Superior de Urbanismo (TAG), Da. Ma Eugenia Pariente Cornejo que literalmente dice: "Informe. Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, (rectificación de errores por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el veinte de enero de dos mil diecisiete), se aprobó inicialmente la Innovación número 1 del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera (PECH), conforme a Documento denominado "Modificación del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera (noviembre 2016)", redactado, a instancia municipal, por los Arquitectos Municipales D. Vicente Llanos Siso y Dña. Mª Auxiliadora García Lima, de fecha noviembre de 2016, consistente en la modificación del mismo, conforme al artículo 4 de las normas urbanísticas del PECH, el cual establece que "1. Se entiende por modificación puntual del Plan Especial toda alteración, adición o eliminación de cualquiera de sus documentos o determinaciones que no constituya supuesto de revisión, según se establece en el artículo 3. 2. Las modificaciones al Catálogo de edificios se regirá por lo establecido en el Título X, Capítulo I, art. 207, de las presentes Normas Urbanísticas. 3. Cada modificación puntual se ajustará a lo previsto en el Reglamento de Planeamiento y a las presentes Ordenanzas. Tendrá el grado de definición conceptual y documental correspondiente al nivel de Plan Especial. También justificará su incidencia sobre las previsiones del Plan y aportará un documento razonado sobre su oportunidad y necesidad. 4. La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía deberá emitir un informe preceptivo y vinculante para su aprobación."





Así mismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día treinta de diciembre de dos mil dieciséis, se acordó la suspensión de otorgamiento de licencias de demolición, en las parcelas que se relacionan, por nueva catalogación y modificación de actuaciones.

Dichos acuerdos, junto con el resumen ejecutivo, se sometieron al trámite de información pública, mediante anuncio en el BOP de Sevilla número 47 de fecha 27/02/2017, tablón de edictos, diario de ámbito provincial y página wed del Ayuntamiento, con notificación personal a propietarios solicitantes de modificación de grado de catalogación, presentándose un total de cinco alegaciones, según consta en el certificado expedido por el Secretario General de fecha quince de febrero de dos mil dieciocho.

Segundo.- Conforme al artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía se solicito el informe preceptivo y vinculante, a la Dirección General de Bienes Culturales y Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, el cual fue emitido con fecha 27/04/2017, con registro de entrada en este Ayuntamiento número 16721 de fecha 03/05/2017.

En el citado informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2017, se hace una exposición de los antecedentes, el régimen jurídico de aplicación, la competencia y el contenido documental, realizando una descripción y análisis del documento, indicando una serie de modificaciones a realizar en el Documento, debiendo subsanarse en la aprobación provisional, para que pueda ser informado favorablemente, transcribiendo la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

Tercero.- Con fecha 16 de mayo de 2018, se emitió informe técnico-jurídico, suscrito por los Arquitectos Municipales D. Vicente Llanos Siso y Dña. Mª Auxiliadora García Lima y la funcionaria informante, sobre las alegaciones formuladas y sobre el informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Sevilla, con las conclusiones que constan en el mismo y como consecuencia del cual se ha modificado el Documento aprobado inicialmente, no considerándose sustancial las modificaciones introducidas, al afectar a grados de protección de determinados edificios y/o a la superficie de ámbitos de las Actuaciones previstas, no siendo necesario un nuevo trámite de información pública, y ello en base a la Sentencia del TSJ Madrid Sala de lo Contencioso-Administrativo, sec. 1ª, S 10-7-2017, nº 543/2017, rec. 1686/2015 "CUARTO.- En relación con el primero de los motivos, como indica la Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de septiembre de 2009 (casación 2873/2005) <u>"el concepto de modificación</u> "sustancial" es un concepto jurídico indeterminado, como viene declarando reiteradamente esta Sala, que ha de acotarse en cada supuesto concreto. Debiendo entender por variación sustancial del planeamiento "aquélla que implica una modificación sustancial del modelo territorial concebido por el Plan. La modificación "sustancial" ha de contemplarse, desde la perspectiva que suministra examinar el Plan en su conjunto. Ello comporta, por regla general, que las modificaciones concretas y específicas del planeamiento, por muy importantes y "sustanciales" que resulten para los propietarios de los terrenos afectados, son irrelevantes desde la perspectiva del Plan, considerado en su conjunto" (STS 12 de febrero de 1996 recurso de casación nº 5736/1991) En concreto, la jurisprudencia ha considerado alteraciones sustanciales las relativas a la clasificación del suelo, la alteración de la superficie afectada cuando, por su extensión o por su intensa relevancia dentro de la estructura del Plan, altere seriamente el modelo territorial elegido, y el cambio importante en el número de viviendas a construir o en la superficie destinada a Sistemas Generales. Por el contrario, no ha considerado modificaciones sustanciales los cambios en la normativa urbanística, en la zonificación, la ampliación de Zonas Verdes y otras alteraciones puntuales, si, pese a ellas el Plan mantiene las líneas básicas esenciales y criterios determinantes que lo configuran, los cambios mínimos en la red viaria, el cambio de sistema general a local, el cambio en la clasificación o en la calificación urbanística de determinadas parcelas, la modificación de la delimitación de Unidad de Ejecución, los cambios de usos irrelevante desde la



Hora: 10:11

perspectiva del modelo territorial adoptado, y las correcciones gramaticales, numéricas o de detalle."

Cuarto.- Conforme al artículo 36.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.) "la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o su modificación. Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos," siendo por tanto de aplicación las reglas establecidas en el artículo 32 del mismo Cuerpo Legal, señalando la regla 4ª) que "Tras la aprobación provisional, el órgano al que competa su tramitación requerirá a los órganos y entidades administrativas citados en la regla 2.ª y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe."

Quinto.- En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el día ocho de julio de dos mil dieciocho, se aprueba provisionalmente el Documento denominado "Modificación del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera (marzo 2018)", redactado, a instancia municipal, por los Arquitectos Municipales D. Vicente Llanos Siso y Dña. Mª Auxiliadora García Lima, pronunciándose sobre la estimación y desestimación de las alegaciones formuladas en su día y que consta en el acta.

Tras la aprobación provisional, se solicitó, con remisión del documento, a la Dirección General de Bienes Culturales y Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la verificación o adaptación del informe emitido previamente, en virtud del artículo 32.1.4°) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Con fecha 04/09/2018, se solicita a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla el preceptivo informe, conforme al artículo 31.2.C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El informe del Departamento de Planeamiento del Servicio de Protección de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, se recibe en este Ayuntamiento con fecha 20/09/2018, en sentido favorable y con única condición de incluir en el documento de aprobación definitiva, en relación a la modificación del artículo 132 de las normas urbanísticas, la necesidad de aportar documentación gráfica que permita valorar la incidencia del entorno, cuestión, que por otra parte, ya estaba incluida.

El informe de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, se recibe en este Ayuntamiento con fecha 18/10/2018. En el se contienen una serie de observaciones en relación a las erratas que se detallan en el apartado 4 y 6 del informe.

A la vista del contenido del citado informe, se han corregido las erratas en el mencionadas, aportándose Documento denominado "Modificación del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera (octubre 2018)", redactado, a instancia municipal, por los Arquitectos Municipales D. Vicente Llanos Siso y Dña. Mª Auxiliadora García Lima,

Sexto.- Del exámen del Documento, en la Actuación nº 12, se altera la delimitación de su ámbito y se establecen las condiciones de la edificación en la parcela que queda fuera del ámbito. Para poder ejecutar esta Actuación, se habrá de estar a la aprobación y publicación de la Revisión del Plan General, ya que actualmente se encuentra clasificada como sistema local de espacios libres, conforme a la Innovación número 33 del PGOU (BOJA 22/06/2009), por lo que en virtud del artículo 33.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el





Documento se podría Aprobar definitivamente de manera parcial suspendiendo o denegando la aprobación de la parte restante.

Séptimo.- La competencia para la aprobación definitiva le viene atribuida al Pleno de la Corporación conforme al artículo 21.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sin que establezca un quórum específico.

Conclusión: A juicio de la funcionaria informante, no existe inconveniente jurídico para la Aprobación Definitiva parcial de la Innovación número 1 del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, consistente en su modificación, conforme a Documento denominado "Modificación del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera (octubre 2018)", redactado por los Arquitectos Municipales D. Vicente Llanos Siso y Dña. Mª Auxiliadora García Lima, dejando en suspenso la Actuación número 12, hasta tanto se apruebe y publique la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- La Técnica Superior de Urbanismo (T.A.G.).- Fdo.: Mª. Eugenia Pariente Cornejo."

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La aprobación definitiva parcial de la Innovación nº 1 del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, consistente en su modificación, conforme a Documento denominado "Modificación del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera (octubre 2018)", redactado por los Arquitectos Municipales D. Vicente Llanos Siso y Dña. Mª Auxiliadora García Lima, dejando en suspenso la Actuación número 12, hasta tanto se apruebe y publique la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística.

SEGUNDO: Dar traslado a la Unidad Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

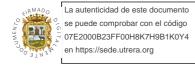
Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL 8º Tte. de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio (P.D. de Alcaldía 20/11/2015). Fdo.: Víctor Sánchez Pérez."

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Ciudadanía, Desarrollo Rural y Urbanismo, de fecha 5 de noviembre de 2018, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4º (187/2018).- DEBATE ANUAL SOBRE EL ESTADO DE LA CIUDAD DE UTRERA. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Por el Sr. Torres Delgado, Portavoz del Grupo Municipal Popular, se dio exposición a la siguiente Propuesta de Resolución:





"D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a los artículos 75 y 103 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 25 de octubre se celebró el Debate sobre el Estado de la Ciudad y en él nuestro Grupo Político apostó por diferentes cambios en la realización de éste para mejorar su rendimiento, así como por otras medidas para mejorar el desarrollo de la vida en nuestra ciudad.

Por ello y siguiendo el artículo 108 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y destinadas a debatir el Estado de la Ciudad, presentamos estas propuestas para mejorar nuestra ciudad y propone al Pleno las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO**, modificadas tras consensuar con el resto de Grupos Municipales que han presentado propuestas, con lo que quedarían en los siguientes términos, **PRIMERA.**- Que se tengan en cuenta las propuestas aprobadas en el punto 5º del orden del día del Pleno Ordinario de noviembre de 2017, que todavía no se han lleva a cabo, que consideramos que son las siguientes:

- Que se cree un reglamento municipal para el funcionamiento de los centros de estudio.
- Que se trabaje con transparencia real por parte de este Ayuntamiento y que se responda en su debida forma y tiempo a los requerimientos del Defensor del Pueblo, para evitar así futuras nuevas denuncias.
- Que este Ayuntamiento no ceje en su empeño, y así lo haga y manifieste, de exigir a las demás Administraciones todos los compromisos pendientes con nuestra Ciudad como el Colegio de la Mulata, la Variante Este, el 5º Juzgado, la oficina del DNI, la vuelta del servicio de Salud Mental a Utrera, la instalación y puesta en servicio de una oficina de la TGSS, el arreglo integral de las carreteras de acceso a nuestras pedanías, las deudas provenientes de la congelación de la PATRICA, cumplimiento de convenios pendientes con este Ayuntamiento, entre otras.
- Que desde la Delegación de Urbanismo se constate finalmente el desatasco de la situación que se viene arrastrando, especialmente en cuanto a licencias y limpieza de solares.
- Que se cumplan los objetivos pendientes que definió la Nueva Agenda Urbana (NUA) y que marcó las directrices con las que alcanzar el objetivo de "Ciudades y Asentamientos Humanos Sostenibles Para Todos" que regirá el desarrollo urbano durante los próximos 20 años del Ayuntamiento de Utrera.
- Promover campañas de sensibilización ciudadana sobre el uso responsable del vehículo privado
- Establecer bolsas de aparcamientos en el entorno del centro histórico que eviten la entrada de vehículos particulares al mismo.
- Establecer un sistema de transporte público acorde a las necesidades reales y futuras de



FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20180730111 Fecha: 16/11/2018



- Establecer las condiciones necesarias para favorecer los usos peatonales de los espacios públicos y los desplazamientos en bicicleta.
- Establecer y desarrollar un plan realista con un horizonte temporal a medio y corto plazo para aumentar la superficie verde de Utrera de manera conjunta con los vecinos.
- Finalizar las obras de restauración y recuperación de la Casa Surga para su aprovechamiento como centro interpretativo del Flamenco.

SEGUNDA.- Que se modifique el artículo 108 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, destinado a debatir el Estado de la Ciudad, para hacerlo más dinámico y atractivo a la ciudadanía.

TERCERA.- Hacer un ejercicio de clarificación de competencias municipales que no contradiga el principio de "una administración una competencia" con el que se pretende racionalizar la estructura organizativa de la Administración Local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, que evite intervenciones administrativas desproporcionadas, así como el desconcierto de los ciudadanos que desconocen cuál es la administración responsable de los servicios públicos.

CUARTA.- Mejorar la organización de eventos ampliando los conocimientos de protocolo, mercado de proveedores y métodos organizativos. Realizar una planificación y unos horarios realistas, cuidando la ubicación adecuada y el número de asistentes para que haya un equilibrio entre presupuesto y asistencia.

QUINTA.- Mejorar la eficacia y eficiencia en las subvenciones para que exista una real conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles. También habría que establecer un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de fines deseados, o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

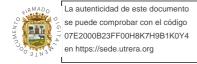
SEXTA.- Dar proporcionalidad a la propaganda y publicidad institucional con relación al impacto socioeconómico de la ciudad de tal forma que se elimine cualquier tipo de propaganda partidista.

SÉPTIMA.- Que en las bases reguladoras de becas y ayudas no se pase por alto el espíritu o fin de éstas, ya que su destino es a estudiantes que no tienen suficientes recursos económicos, si es beca, porque las ayudas deben ir referidas a proyectos concretos. Lo normal es que se tenga en cuenta el expediente académico y la situación económica, y a partir de ahí añadir lo que se estime oportuno.

OCTAVA.- Realizar un plan para aumentar la transparencia en la contratación que conlleve ahorro de costes y gestión en la tramitación, utilizando sistemas dinámicos de la adquisición y reduciendo al máximo los contratos menores y generando la mayor confianza en las adjudicaciones.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos,

En Utrera, a 6 de noviembre de 2018.- Fdo.: Fernando Torres Delgado.- Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.- Excmo. Ayuntamiento de Utrera."





Analizada la Propuesta de Resolución del Grupo Municipal del Partido Popular, la Corporación por dieciséis votos a favor, y nueve abstenciones (Sres/as. Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, López León, Serrano Díaz, Rojas Vallejo, Plata Reinaldo, Méndez Lara y Sierra Jiménez, del Grupo Municipal Andalucista), ACUERDA: Aprobar las Propuestas de Resolución de los Grupos Municipales.

Por el Sr. Guirao Payán, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, se dio exposición a la siguiente Propuesta de Resolución:

"D. Carlos Guirao Payán, Portavoz del Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, comparece, y como mejor procede en derecho DICE: Que mediante el presente escrito y de conformidad con lo establecido en el art. 97.3, en relación con el art. 91,4 del RD 2568/86 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, somete al Pleno de esta corporación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, fruto del debate sobre el ESTADO DE LA CIUDAD

PRIMERA PROPUESTA.- El Ayuntamiento de Utrera se compromete a mantener en el futuro el proyecto de Presupuestos Participativos y llevar a cabo este método de elaboración presupuestaria participativa de manera anual, con el objetivo de arraigar la cultura de la participación en la sociedad.

SEGUNDA PROPUESTA.- El Ayuntamiento de Utrera se compromete a continuar la línea de trabajo en materia de Memoria Histórica, creado para tal fin la Comisión Municipal que trabaje en el cumplimiento de la legislación vigente sobre la materia: Ley 52/2007 de 26 de Diciembre de la Memoria Histórica y Ley 2/2017 de 28 de Marzo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

TERCERA PROPUESTA.- El Ayuntamiento de Utrera trabajará con el ánimo de situar a nuestro municipio en la senda marcada por la Nueva Agenda Urbana (NUA) con la finalidad de alcanzar el objetivo de construir una "ciudad sostenible para todos". Para ello, implementará:

- •La creación de un Plan de Movilidad Sostenible que permita disminuir el número de vehículos privados, fomentando el uso del transporte público.
- •Llevar a cabo una transición progresiva hacia modelos de transporte más respetuosos con el medio ambiente, sustituyendo los vehículos del parque móvil municipal por otros que emitan menos contaminantes atmosféricos, como pueden ser los vehículos eléctricos.
- •Sistemas de eficiencia energética basados en energías renovables en los edificaciones y dependencias municipales.
- •Continuar con el procedimiento para aprobar definitivamente de la necesaria ordenanza municipal para la gestión y protección del arbolado urbano, que dote a la ciudad de un instrumento para la mejor gestión de la red arbórea municipal.





DOCUMENTO: 20180730111 Fecha: 16/11/2018

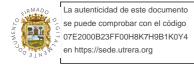


- •Considerar el cambio climático en la planificación urbanística, adaptándola a esta nueva situación. Crear un modelo de ciudad compacto frente a un modelo de ciudad difuso.
- CUARTA PROPUESTA.- El Ayuntamiento de Utrera exigirá a la Junta de Andalucía la creación de infraestructuras y servicios que pongan en valor nuestro municipio y cubran las necesidades de sus ciudadanos. La labores de interlocución irán destinadas a que se desarrollen o acometan los siguientes trabajos:
- 1.La construcción de la Variante Este de Utrera, una infraestructura necesaria que mejorará la conexión y comunicación entre áreas urbanas eliminando embotellamientos y congestión circulatoria.
- 2.La creación de un centro educativo (colegio) en la zona de La Mulata que permita a los escolares de nuestra localidad disfrutar de una educación plena y de garantía.
- 3.El regreso del Servicio de Salud Mental a Utrera con un equipamiento adecuado a las necesidades de los pacientes. Las características de muchos de sus usuarios les impide desplazarse con autonomía, creándoles un perjuicio patente que se refleja en su salud, lo que además, dificulta las terapias y su consiguiente inclusión social.
- 4. Creación y puesta en funcionamiento del Centro de Interpretación del Complejo Endorreico de Utrera, en cumplimiento con sus inherentes obligaciones como garante y gestora de este enclave natural. Inversión en materia de investigación, desarrollo, innovación y formación que permitan implantar las herramientas y estrategias que permitan, en torno a la Reserva Natural del Complejo Endorreico de Utrera, la divulgación y conocimiento del enclave.
- QUINTA PROPUESTA.- El Ayuntamiento de Utrera exigirá al Gobierno Central la creación de infraestructuras y servicios que cubran las demandas de sus ciudadanos. La labores de interlocución irán destinadas a que se desarrollen o acometan los siguientes trabajos:
- 1.Implantación de una oficina permanente de la Seguridad Social, que evite demoras y desplazamientos a nuestros ciudadanos cada vez que necesiten realizar cualquier trámite o gestión relacionada con esta administración.
- 2.Instalación y puesta en funcionamiento de una oficina de expedición de DNI.
- 3.Instalación y puesta en servicio de un nuevo Juzgado que permita agilizar los trámites judiciales de nuestros ciudadanos, mejorando asimismo las condiciones laborales de los funcionarios encargados de administrarla.
- 4. Arreglo integral de las carreteras que conectan nuestros núcleos pedáneos entre sí y con el municipio matriz.

En Utrera, a 7 de Noviembre de 2018

Carlos Guirao Payán.-Portavoz Grupo Municipal."

Analizada la Propuesta de Resolución del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Corporación por dieciséis votos a favor, y nueve abstenciones (Sres/as. Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, López León, Serrano Díaz, Rojas Vallejo, Plata Reinaldo, Méndez Lara y Sierra Jiménez, del Grupo Municipal Andalucista), ACUERDA: Aprobar las Propuestas de Resolución de los Grupos Municipales.





Por el Sr. Campanario Calvente, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente Propuesta de Resolución:

"Francisco Campanario Calvente, portavoz del grupo municipal socialista, cuyas circunstancias personales obran en poder de la Secretaría de este Ayuntamiento presenta las siguientes

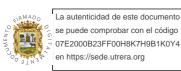
PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN Pleno Debate del Estado de la Ciudad

PRIMERA

Por primera vez el año pasado, tuvo lugar el Debate sobre el Estado de la Ciudad en el que los grupos municipales que así lo quisieron pusieron en común su visión de la ciudad y propusieron varias propuestas de resolución como ejes estratégicos sobre los que basarse la gestión de la ciudad en los próximos años.

- •Así, en un primer eje se trató la principal lacra de la ciudad, el desempleo. En esta primera propuesta de resolución se instaba al Ayuntamiento de Utrera a seguir contribuyendo a la creación de empleo, a través de planes de empleo y la disminución de las trabas burocráticas encaminadas a la instalación de empresas en nuestra ciudad. En esta parcela consideramos que el grado de cumplimiento está siendo el adecuado, ya que se han mantenido los planes de empleos y se está trabajando arduamente en ayudar al sector privado en todo aquello que necesitan para que genere empleo.
- •En la segunda propuesta de resolución se trataba otro de las deficiencias de Utrera, esta es, la falta de una movilidad sostenible y acorde al siglo XXI. A lo largo de este año se han dado grandes pasos en este sentido, ultimando el nuevo sistema de transporte público que comenzará a funcionar en 2019; aprobando el proyecto de carril bici que permitirá dar la vuelta a Utrera en bicicleta; y proyectando nuevas bolsas de aparcamiento en el entorno del centro histórico.
- •Unido con el anterior, el tercer eje trató sobre la lucha contra el cambio climático desde el ámbito que nos ocupa, lo local. El grado de cumplimiento de este punto ha sido muy satisfactorio ya que se ha tramitado el contrato gracias al cual se va a cambiar el alumbrado público en toda la ciudad además del contrato a través del cual se va a rehabilitar todos los colegios de Utrera desde un punto de vista energético.
- •El último punto hacía referencia a las distintas reclamaciones, algunas de ellas históricas, que tiene la ciudad de Utrera con otras administraciones supramunicipales. Aunque con el cambio de gobierno a nivel estatal las conversaciones son más ágiles y fluidas, no tenemos todavía un compromiso firme sobre la instalación de una oficina de expedición del DNI ni de la puesta en marcha de una oficina de la Seguridad Social. En cambio, durante este año sí hemos recibido del gobierno central el impulso necesario para el arreglo de las carreteras de Trajano y de Pinzón.

En cuanto a la administración autonómica, la Junta de Andalucía, la construcción del colegio de La Mulata se prevé que tenga lugar en unos meses ya que el equipo redactor ya ha entregado el proyecto. Sin embargo, todavía tenemos que seguir exigiendo la construcción de la Variante Este y la vuelta del servicio de Salud Mental a Utrera.





JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/11/2018
SerialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2018 10:11:40

Fecha: 16/11/2018 Hora: 10:11



SEGUNDA

Una estrategia de dinamización económica a nivel local necesita del compromiso e impulso de todas las Administraciones, especialmente del Ayuntamiento, así como la complicidad del sector privado, complicidad que se consigue generando confianza y seguridad.

Para ello es esencial definir los sectores prioritarios o locomotora, facilitar la gestión administrativa y poner en carga recursos suficientes para el desarrollo de la actividad productiva.

En los dos primeros aspectos Utrera ha avanzado considerablemente en los dos últimos años, especialmente en la agilidad administrativa aunque todavía haya aspectos que mejorar.

Sin embargo la disponibilidad de suelo productivo para la instalación de empresas sigue siendo una asignatura pendiente. El PGOU de 2001 se cerró en falso en esta materia, y hemos perdido desde entonces 15 años para solventar esta deficiencia, habiendo puesto sucesivos gobiernos las prioridades en otras materias y reclasificaciones de suelo, perdiendo un tiempo precioso.

Hay que destacar como dato relevante que los dos principales polos económicos de nuestra ciudad son los polígonos El Torno y La Morera, ambos de iniciativa pública. Actualmente el Ayuntamiento está ultimando la finalización de la regularización de la UE-2 (desarrollada por el sistema de cooperación y prevista su finalización en diciembre de este año) y en la culminación de la iniciativa privada del polígono El Limonar, que por diferentes razones ajenas al Consistorio no acaba de finalizar.

Además tenemos en nuestra ciudad una falta preocupante de suelo industrial con parcelario de grandes dimensiones para la instalación de empresas con esta necesidad.

Todo esto provoca la proliferación de naves industriales en situación de alegalidad y la excesiva utilización del proyecto de actuación como herramienta urbanística para la instalación de empresas.

El nuevo PGOU intenta afrontar el problema, aunque con muchas incertidumbres en cómo se va a gestionar el suelo reclasificado, la coincidencia del mismo con zonas inundables y la inexistencia preocupante de iniciativas públicas que garanticen la dinamización del mercado y el control de la especulación.

Por todo ellos se proponen los siguientes acuerdos:

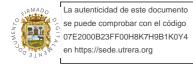
- Establecer la puesta en carga de suelo productivo como la primera prioridad en las actuaciones municipales en materia de suelo.
- Impulsar el desarrollo de iniciativas públicas de suelo productivo que garanticen la disponibilidad del mismo, la dinamización del mercado y el control de la especulación en nuestra ciudad.

TERCERA

La prestación de servicios públicos urbanos básicos es una de las principales competencias municipales establecidas en la ley. Podemos entender por este tipo de servicios el alumbrado público, el mantenimiento urbano y de zonas verdes, la limpieza y la salubridad.

Es obligación del Ayuntamiento la prestación de los mismos, pero es cierto que ésta se puede prestar con diferentes estándares de calidad.

El Ayuntamiento de Utrera ha apostado en los dos últimos años por reforzar estos servicios, algunos ni siquiera existían formalmente, que influyen de manera notable en la calidad de vida de los ciudadanos.







Actualmente nos encontramos en la fase final de la adjudicación de la contratación del cambio de alumbrado público y del refuerzo del mantenimiento urbano, y ya se han aumentado el de mantenimiento de zonas verdes y el de desratización de manera importante. Asimismo se tiene previsto una ampliación del contrato de limpieza viaria para el próximo año.

Una vez dispuestos los medios y consolidadas la puesta en marcha y mejora de estos servicios básicos es importante que la garantía pase de la prestación a la calidad de los mismos, siendo para ello necesario la definición de los niveles de calidad en los que se incluyan mediciones objetivas de estado viario, tiempos de respuesta, comunicación con los ciudadanos, etc.

Por ello propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

- Establecer un sistema que mida los niveles de calidad de la prestación de los siguientes servicios públicos básicos:
 - Alumbrado público
 - o Limpieza viaria
 - Mantenimiento urbano
 - o Mantenimiento de zonas verdes
 - Salubridad
- Establecer los niveles de calidad mínima de los indicadores que se establezcan para cada uno de los servicios
- Publicar en el apartado que corresponda de la web municipal o del portal de transparencia el mencionado cuadro de mando de calidad de los servicios públicos

CUARTA

La vivienda tiene un doble componente, por un lado cumple una función social básica, y por otro su construcción es un dinamizador económico de primer nivel. Dadas estas dos características es más que justificable y necesaria la actuación pública en materia de vivienda.

Las actuaciones del Ayuntamiento en vivienda han sido inexistentes desde el año 2007, cuando se terminaron de construir las viviendas planificadas a finales de los 90 del siglo XX y principios del XXI.

No cabe duda que la crisis económica e inmobiliaria han tenido mucho que ver con este parón institucional. A esto hay que añadir la quiebra de la sociedad municipal Produsa, instrumento municipal para la promoción y gestión de viviendas.

El Ayuntamiento de Utrera ha reactivado la Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación Entidad Constructora Benéfica para cubrir este vacío, habiendo comenzado su actividad real en este año 2018.

Por otro lado el Ayuntamiento ha culminado el rescate de las viviendas sociales de la extinta Produsa de Brigadas Internacionales y sigue trabajando para hacer lo mismo con las de Movimiento Maqui y Antonio de Nebrija, velando por preservar los intereses municipales y de los vecinos.

También se está ultimando la redacción del Plan de Vivienda Municipal, herramienta imprescindible para el desarrollo de políticas de vivienda por el Ayuntamiento.



DOCUMENTO: 20180730111

Fecha: 16/11/2018 Hora: 10:11



Todos estos condicionantes, unidos a una situación financiera saneada del Ayuntamiento, hacen que sea posible que el desarrollo del parque público de vivienda vuelva a la agenda municipal.

Por ello propongo los siguientes acuerdos:

- Establecer, en el marco del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, una hoja de ruta para el desarrollo y ampliación del parque público de viviendas del Ayuntamiento de Utrera.
- Programar y calendarizar las actuaciones de promoción y construcción de viviendas estableciendo los sectores urbanísticos y unidades de ejecución, beneficiarios obietivos e instrumentos financieros.

QUINTA

Las políticas de juventud, ligadas a las de educación son claves para garantizar el futuro de una ciudad más próspera, dinámica e igualitaria.

Desde el Ayuntamiento de Utrera se está haciendo un esfuerzo formidable en mejorar las políticas educativas, que tienen que tener una continuidad a través de las de juventud.

Por ello es necesario, máxime en un momento histórico en el que los cambios se producen a velocidad de vértigo y la comunicación inmediata forma parte de la vida diaria de los jóvenes, ofrecer a la juventud alternativas de ocio saludable, puntos de encuentro y actividades pensadas para ellos y por ellos.

El Ayuntamiento ha comenzado la construcción del Parque Callejero "Ignacio Echeverría" en la Barriada de la Coduva, que junto al Centro Comercial Los Molinos debe ser un punto de referencia para la "juventud más joven".

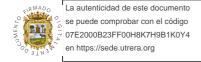
Pero somos conscientes que hace falta más atención a los jóvenes y sobre todo, ampliar la oferta de entrenamiento, ocio y cultura para ellos, pero también somos conscientes de que para tener éxito hay que hacerlo de su mano, hecho que3 presenta actualmente muchas dificultades dado el casi nulo tejido asociativo juvenil existente en Utrera.

Por todo ello propongo los siguientes acuerdos:

- Constituir la mesa de la juventud, en la que estén representados los jóvenes, y de la que salgan propuestas en materia de juventud para desarrollar por el Ayuntamiento.
- Impulsar actividades de entretenimiento, ocio y cultura para la juventud, teniendo en cuenta sus propuestas e intereses en función de las diferentes edades.

Utrera, 2 de noviembre de 2018.- Francisco Campanario Calvente, Portavoz Grupo Municipal Socialista, Excmo. Ayuntamiento de Utrera"

Analizada la Propuesta de Resolución del Grupo Municipal Socialista, Corporación por dieciséis votos a favor, y nueve abstenciones (Sres/as. Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, López León, Serrano Díaz, Rojas Vallejo, Plata Reinaldo, Méndez Lara y Sierra Jiménez, del Grupo Municipal Andalucista), ACUERDA: Aprobar las Propuestas de Resolución de los Grupos Municipales.





PUNTO 5° (188/2018).- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.1.- (188/2018).-** Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a "Modificación de la tarifas del servicio de autotaxi de Utrera para el ejercicio 2019, 2020 y siguientes. Corrección Acuerdo Pleno de 3 de octubre de 2018, punto 2º.". Aprobación.

La Corporación, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

<u>PUNTO 5°.1.- (188/2018).-</u> PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE LA TARIFAS DEL SERVICIO DE AUTOTAXI DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2019, 2020 Y SIGUIENTES. CORRECCIÓN ACUERDO PLENO DE 3 DE OCTUBRE DE 2018, PUNTO 2°.". APROBACIÓN.

Por la Sra. Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

<u>"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.-</u>

Visto expediente relativo al procedimiento iniciado para modificación de las tarifas del Servicio de Autotaxi de Utrera para el ejercicio 2019, en los términos de la solicitud de la Unión Local de Autónomos del Taxi de Utrera.

A la vista del Informe emitido por el Técnico Medio del Departamento de Gestión de Ingresos, D. Oscar Rodríguez Serrano, con fecha 6 de noviembre de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente: "INFORME SOBRE SUBSANACIÓN DE ERRORES EN EL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE AUTOTAXI DE UTRERA. En relación con el procedimiento iniciado para modificación de las tarifas del Servicio de Autotaxi de Utrera para el ejercicio 2019, en los términos de la solicitud de la Unión Local de Autónomos del Taxi de Utrera, el funcionario que suscribe INFORMA:

Primero.- Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria urgente celebrada el día tres de octubre de dos mil dieciocho, se aprueba la Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a "Modificación de la Tarifas del Servicio de Autotaxi de Utrera para el ejercicio 2019, en los términos de la solicitud de la Unión Local de Autónomos del Taxi de Utrera". Aprobación, que su parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Primero: Desestimar las alegaciones presentadas por la "Asociación de Personas Consumidoras de Sevilla" con número de registro de entrada 2018/39.179, y "FACUA-Sevilla" con número de registro de entrada 2018/39.179, y "FACUA-Sevilla" con número de registro de entrada 1018/39.179, y "FACUA-Sevilla" con número de registro de entrada 1018/39.179, y "FACUA-Sevilla" con número de registro de entrada 1018/39.179, y "FACUA-Sevilla" con número de registro de entrada 1018/39.179, y "FACUA-Sevilla" con número de registro de entrada 1018/39.179, y "FACUA-Sevilla" con número de registro de entrada 1018/39.179, y "FACUA-Sevilla" con número de registro de entrada 1018/39.179, y "FACUA-Sevilla" con número de registro de entrada 1018/39.179, y "FACUA-Sevilla" con número de registro de entrada 1018/39.179, y "FACUA-Sevilla" con número de registro de entrada 1018/39.179, y "FACUA-Sevilla" con número de registro de entrada 1018/39.179, y "FACUA-Sevilla" con número de registro de entrada 1018/39.179, y "FACUA-Sevilla" con número de registro de entrada 1018/39.179, y "FACUA-Sevilla" con número de registro de entrada 1018/39.179, y "FACUA-Sevilla" con número de registro de entrada 1018/39.179, y "FACUA-Sevilla" con número de registro de entrada 1018/39.179, y "FACUA-Sevilla" con número de registro de entrada 1018/39.179, y "FACUA-Sevilla" con número de registro de entrada 1018/39.179, y "FACUA-Sevilla" con número de registro de entrada 1018/39.179, y "FACUA-Sevilla" con número de registro de entrada 1018/39.179, y "FACUA-Sevilla" con número de registro de entrada 1018/39.179, y "FACUA-Sevilla" con número de registro de entrada 1018/39.179, y "FACUA-Sevilla" con número de registro de entrada 1018/39.179, y "FACUA-Sevilla" con número de registro de entrada 1018/39.179, y "FACUA-Sevilla" con número de registro de entrada 1018/39.179, y "FACUA-Sevilla" con número de registro de entrada 1018/39.179, y "FACUA-Sevilla" con número de registro de entrada 1018/39.179, y "FACUA-Sevilla" con número de registro de entrada 1018/39.179, y "FACUA-



registro de entrada 2018/38.521, contra la memoria económica redactada en el procedimiento de modificación de las tarifas del Servicio de Autotaxi de Utrera para el ejercicio 2019.

Segundo: Aprobar la modificación de la tarifas (Iva incluido), del servicio de autotaxi de Utrera para el ejercicio 2019, en los términos de la solicitud de la Unión Local de Autónomos del Taxi de Utrera transcrita a continuación:

TARIFA 1. URBANA:

	Tarifa 1.1(€)		Tarifa 1.2(€)		Tarifa 1.3(€)	
	2014	2019	2014	2019	2014	2019
Bajada de Bandera	1,33	1,37	1,62	1,67	2,02	2,08
Kilómetro Recorrido	0,92	0,94	1,13	1,16	1,42	1,46
Hora de Espera o parada	20,15	20,79	25,20	26,00	31,50	32,50
Carrera Mínima	3,63	3,74	4,53	4,67	5,67	5,85

TARIFA 1.1, Se aplicará en los servicios urbanos de lunes a viernes en los laborables de 7.00 a 21.00h.

TARIFA 1.2, Se aplicará en los servicios urbanos realizados:

En Sábados, Domingos y festivos de 0 a 24 horas.

En horas nocturnas de 21 a 7 horas.

En Semana Santa

En Feria de Utrera de 10.00 a 22.00 horas.

Los días 24 y 31 de Diciembre y 5 de enero, desde las 0 a 24 horas.

TARIFA 1.3. Se aplicará en los servicios urbanos realizados:

En viernes, sábados y vísperas de Feria y festivos

En Semana Santa de 21 a 7 h.

En Feria de Utrera de 22.00 a 10.00 horas

SUPLEMENTOS:	2014	2019
DOI EDIMENTOS.	2011	

Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm (Excluidas sillas 0.49 € 0,50 € personas con discapacidad)

SUPLEMENTOS ESPECIALES, SOBRE LO MARCADO EN EL TAXÍMETRO:

De Utrera a las urbanizaciones que disten menos de 6 Kms. Desde el centro urbano: 3.80 € 3.92 €

De Utrera a las urbanizaciones que disten más de 6 Kms. Desde el centro urbano: 40,91 € 5,06 €"

Tercero: Delegar en la Junta de Gobierno Local, la atribución de aprobación de las sucesivas modificaciones de las tarifas del servicio de autotaxi de competencia municipal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarto: Dar traslado del acuerdo correspondiente a la Secretaría General, así como a la Unión Local Autónoma del Taxi de Utrera, a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, y al Departamento de Gestión de Ingresos, a los efectos oportunos".

Segundo. - Que se han observado errores en el acuerdo segundo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria urgente celebrada el día tres de octubre de dos mil dieciocho (Punto 2°.- (162/018), concretamente en el cuadro de tarifas aprobadas, de forma que DONDE DICE: "TARIFA 1.3. Se aplicará en los servicios urbanos realizados: En viernes, sábados y vísperas de Feria y festivos", DEBE DECIR: "TARIFA 1.3. Se aplicará en los servicios urbanos realizados:







En viernes, sábados y vísperas de Feria y festivos de 22 a 6 horas"; y DONDE DICE: "SUPLEMENTOS ESPECIALES, SOBRE LO MARCADO EN EL TAXÍMETRO: De Utrera a las urbanizaciones que disten más de 6 Kms. Desde el centro urbano: en 2014 (40,91€)", DEBE DECIR: "SUPLEMENTOS ESPECIALES, SOBRE LO MARCADO EN EL TAXÍMETRO: De Utrera a las urbanizaciones que disten más de 6 Kms. Desde el centro urbano: en 2014 (4,91€)".

Asimismo, y conforme a la redacción dada a dicho acuerdo, se desprende que la aprobación de la modificación de las tarifas del servicio de autotaxi de Utrera para el ejercicio 2019, sólo podría aplicarse en dicho ejercicio, siendo necesario la adopción de un nuevo acuerdo y solicitud para su aplicación en ejercicios posteriores.

Tercero.- Que con fecha 25 de octubre de 2018, ha tenido entrada en el Registro General de éste Excmo. Ayuntamiento de Utrera, requerimiento efectuado por la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, en relación con el procedimiento instado por éste Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la autorización de modificación de tarifas urbanas de autotaxis de éste municipio para el ejercicio 2019, con objeto de adecuar la Memoria Económica preceptiva, a lo establecido en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.

Así pues, por todo lo anteriormente expuesto, vengo a informar sobre la necesidad de proceder a redactar una Memoria Económica Complementaria para su adecuación a lo establecido en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, así como a la adopción de un acuerdo plenario, tomando conocimiento de la citada Memoria Económica Complementaria, y rectificando los errores advertidos en el acuerdo segundo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria urgente celebrada el día tres de octubre de dos mil dieciocho (Punto 2°.- (162/018), indicados anteriormente.

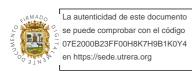
Asimismo, sería conveniente que en el mismo acuerdo plenario, se acordara extender la aprobación de la modificación de tarifas del servicio de autotaxi de Utrera, para el año 2020 y siguientes, al objeto de evitar tener que adoptar un nuevo acuerdo y solicitud para su aplicación en ejercicios posteriores. Es lo que tengo el honor de informar".

Visto asimismo, Memoria Económica Complementaria redactada por el Técnico Medio del Departamento de Gestión de Ingresos, D. Oscar Rodríguez Serrano, con fecha 6 de noviembre de 2018, con objeto de adecuarla a lo establecido en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.

Teniendo en cuenta, que de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en **PROPONER** al Pleno:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la Memoria Económica Complementaria redactada por el Técnico Medio del Departamento de Gestión de Ingresos, D. Oscar Rodríguez Serrano, con fecha 6 de noviembre de 2018, con objeto de adecuarla a lo establecido en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.





JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/11/2018
SerialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2018 10:11:40

SEGUNDO: Proceder a la corrección del acuerdo segundo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria urgente celebrada el día tres de octubre de dos mil dieciocho (Punto 2º.- (162/018), por el que se aprueba la Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a "Modificación de las Tarifas del Servicio de Autotaxi de Utrera para el ejercicio 2019, en los términos de la solicitud de la Unión Local de Autónomos del Taxi de Utrera", concretamente en el cuadro de tarifas aprobadas, de forma que DONDE DICE: "TARIFA 1.3. Se aplicará en los servicios urbanos realizados: En viernes, sábados y vísperas de Feria y festivos", DEBE DECIR: "TARIFA 1.3. Se aplicará en los servicios urbanos realizados: En viernes, sábados y vísperas de Feria y festivos de 22 a 6 horas"; y DONDE DICE: "SUPLEMENTOS ESPECIALES, SOBRE LO MARCADO EN EL TAXÍMETRO: De Utrera a las urbanizaciones que disten más de 6 Kms. Desde el centro urbano: en 2014 (40,91€)", DEBE DECIR: "SUPLEMENTOS ESPECIALES, SOBRE LO MARCADO EN EL TAXÍMETRO: De Utrera a las urbanizaciones que disten más de 6 Kms. Desde el centro urbano: en 2014 (4,91€)".

TERCERO: Extender la aprobación de la Modificación de las Tarifas del Servicio de Autotaxi de Utrera para el ejercicio 2019, adoptada mediante acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria urgente celebrada el día tres de octubre de dos mil dieciocho (Punto 2º.- (162/018), al año 2020 y siguientes, permaneciendo su aplicación hasta su modificación posterior.

CUARTO: Dar traslado del acuerdo correspondiente a la Secretaría General, así como a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, y al Departamento de Gestión de Ingresos, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TENIENTE **ALCALDE** DEL ÁREA DE DE HACIENDA TRANSPARENCIA.- (P.D. 25/04/17) Fdo.: Tamara Casal Hermoso."

Analizada la Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente Punto 5°.2 (196/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a "Modificación" presupuestaria mediante concesión de Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería. Expte. 066/2018/SC/006).". Aprobación Provisional.

La Corporación, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5°.2 (196/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN **PRESUPUESTARIA MEDIANTE** CONCESIÓN DE SUPLEMENTO CRÉDITO FINANCIADO DE CON REMANENTE DE TESORERÍA. EXPTE. 066/2018/SC/006).". APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Sra. Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DELEGADA HACIENDA

Vista providencia de la Delegada de Hacienda Pública y Transparencia de fecha, por la que se inicia la tramitación de modificación de crédito del Presupuesto 2018 mediante Suplemento de Crédito financiado con Baja en Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Visto informe emitido de Intervención de Fondos de fecha en virtud de lo establecido en los artículos 35 y ss. Del RD 500/1990.

Emitida memoria de modificación de crédito en la que se establecen las aplicaciones de gastos afectadas en la Modificación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 40 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal de 2018 mediante concesión de Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales (066/2018/SC/006) con el siguiente desglose:

MEMORIA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1.º MODALIDAD

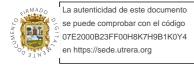
El expediente de modificación de créditos 066/2018/SC/006 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ampliación en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presu	puestaria	Descripción	Euros
I52 0110	91317	PRÉSTAMO SABADELL 807582241054	1.301.052,97
I52 0110	91361	PRÉSTAMO LA CAIXA 293-450560-05	440.252,17
I52 0110	91363	PRÉSTAMO LA CAIXA 293-485803-45	740.246,58
TOTAL GASTO	S		2.481.551,72

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 2.481.551,72 euros







Remanente de Tesorería

Aplicación	Descripción	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.481.551,72
	TOTAL INGRESOS	2.481.551,72

3.º JUSTIFICACIÓN

Se justifica la tramitación de este suplemento de crédito por la necesidad de dotar crédito a la aplicación en cuestión, para dar cumplimiento del Artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece:

- 1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.
- 2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.
- 3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.

Con fecha 5 de junio de 2018 se emite por la Intervención de Fondos, Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la Liquidación del Presupuesto General para el año 2017.

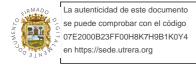
La Modificación Presupuestaria a tramitar tiene como fin dotar de crédito a la aplicación presupuestaria destinada a amortizar aquellas operaciones de créditos formalizadas por esta Corporación que teniendo de mayor coste financiero y exentas de comisión de cancelación suplementando crédito por importe necesario para el cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, que regula el destino del superávit.

El medio de financiación es el superávit resultante de la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2017, si bien, y para entidades con presupuesto limitativo como el Ayuntamiento, el medio de financiación se identificara con la aplicación de ingresos, "870.00 Remanente de tesorería para gastos generales"

SEGUNDO. Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla

TERCERO. Señalar que a partir del día siguiente al de publicación de la aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla se abrirá periodo de información pública por un plazo de 15 días en los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerara definitivamente aprobada la modificación de crédito si en ese plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Delegada del Área de Hacienda Pública.- (Por Decreto Alcaldía 20/11/2017).- Fdo.: Da. Tamara Casal Hermoso,"





Visto Informes de Intervención de fecha 6/11/2018, que literalmente dicen:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

La funcionaria que suscribe, visto el expediente de modificación de crédito núm 066/2018/SC/006 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como, 41 y 42 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente emite el siguiente Informe:

PRIMERO:- Se propone expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de suplemento de crédito núm 066/2018/SC/006 financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, para amortización de deuda, por importe de (con motivo de la Liquidación del Presupuesto municipal ejercicio 2017.

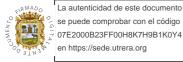
Establece el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera lo siguiente:

- "1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria, se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuere inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.
- 2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritaria mente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.
- 3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea"

Con la nueva redacción de dicho precepto se consiguiente los siguientes efectos:

- a) Se identifica el superávit presupuestario con capacidad de financiación según criterios de contabilidad nacional
- be) Se identifica el endeudamiento con el concepto de deuda pública contenido en el Protocolo sobre déficit excesivo
- ca) Se establece con carácter general el destino del citado superávit a reducir el nivel de deuda. Asimismo el artículo 1.12 de la Ley Orgánica de control de deuda comercial en el sector público incluye una nueva Disposición Adicional Sexta en la LO 2/2012 con el siguiente texto:
- "Disposición Adicional Sexta. Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario
- 1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes a las Corporaciones Locales en las que concurran estas dos circunstancias:
- a) Cumplan o no superen los límites que fije la Legislación reguladora de las haciendas locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.
- b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efectos de la medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la Disposición Adicional Primera de esta Ley.
- A los efectos de aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta los siguiente:
- a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional, o si fuera menor, al remanente de tesorería para gastaos generales, a atender las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio

anterior en la cuenta de "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"



FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/11/2018
SerialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2018 10:11:40

Fecha: 16/11/2018

equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en el apartado anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra siguiente, se deberá destinar como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes v que sea necesario para que la Corporación no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional.

Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en el apartado a) éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la Ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible.

No obstante para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el periodo medio de pago a los proveedores de la Corporación Local no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

En cualquier caso, es imprescindible tener en cuenta que el remanente de tesorería es un recurso interno que no proviene del flujo anual de los ingresos presupuestarios. Desde esta óptica la normativa SEC 95 considera que el uso del remanente de tesorería para la financiación de modificaciones de crédito incide negativamente en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Para la referida normativa SEC 95, el uso del remanente de tesorería supone financiar un gasto para el cual no existe uno correlativo en la partida de ingresos: el remanente es, por tanto, un recurso de carácter financiero que, de ser usado, incide negativamente en la estabilidad presupuestaria al no ser posible hacer un ajuste por su importe tal y como ha advertido en numerosas ocasiones la Intervención General del Estado.

No obstante, la producción de déficit no susceptible de ajuste por el uso de remanente de tesorería sólo tiene lugar cuando el mismo se destina a la financiación de gasto corriente o gasto de inversión, toda vez que los mismos supondrán un mayor gasto en el cómputo de los capítulos 1 a 7. Por contra no se produce déficit cuando el remanente de tesorería se destina a la amortización de deuda del ejercicio en curso, ya que dicha amortización no incrementa los gastos de los capítulos 1 a 7, no afectando por tanto al cálculo de la estabilidad presupuestaria, entendida ésta como necesidad/capacidad de financiación.

Consta informe emitido por la Tesorería Municipal donde se indican las operaciones de préstamo concertadas por esta Corporación con entidades de crédito y se ordenan en función de la carga financiera que suponen para esta entidad.

SEGUNDO:- Que la aprobación de la modificación de crédito le corresponde al Pleno de la Corporación, siguiendo el procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto Municipal: Esto es; Aprobación inicial, información pública por plazo de 15 días e inserción en el BOP, y aprobación definitiva, automática sin alegaciones o con acuerdo resolviendo las alegaciones.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Interventora de Fondos.-Fdo:- Irene Corrales Moreno."

"INFORME DE ESTABILIDAD

Se emite el presente informe de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe independiente y que se incorporará al informe de





JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/11/2018
serialNumber=S2833022E,CN=Sello de tiempo TS® - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2018 10:11:40

aprobación de la modificación del presupuesto, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local.

La estabilidad presupuestaria, debe ser entendida como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95) define la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación como la diferencia entre las previsiones iniciales de ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7) menos los créditos iniciales no financieros. (Capítulos 1 a 7). Si el resultado es positivo habrá superávit, si es cero habrá equilibrio, y si es negativo habrá déficit.

Establece el referido artículo 16.2 que el Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Del estado de las partidas de ingresos y de gastos afectadas como consecuencia de la presente modificación presupuestaria (Suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería se desprenden los siguientes resultados:

ESTADO DE GASTOS	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	
CAPÍTULO IX	2.481.551,72 €	
	_	
ESTADO DE INGRESOS	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	

Al tratarse de una Modificación Presupuestaria destinada a financiar el Capitulo 9 del Presupuesto de Gastos, no existe afectación al cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, ya que los datos a tomar se identifican con los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos e Ingresos. Es mas, la disminución del capital vivo de operaciones de crédito, va a suponer una disminución de los intereses a pagar (Capitulo 3) por préstamos, que va a mejorar el dato de capacidad de financiación en los próximos trimestres.

Respecto a la fuente de financiación, aumentaran las previsiones definitivas en la aplicación de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, sin que este derecho se liquide, ya que se liquidó en ejercicios anteriores, formando parte del Remanente de Tesorería en cada una de la Liquidación del Presupuesto.

Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuestaria nº 066/2018/SC/006, Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Interventora de Fondos.- Irene Corrales Moreno."

Analizada la Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



FIRMANTE - FECHA

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5°.3 (197/2018).-** Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a "Expediente de Patrimonio, PA31/2017 para la constitución de un Derecho de superficie sobre parcela sita en manzana M23a de la Unidad de Ejecución "A" del Sector SUP-4 del PGOU de Utrera, para la construcción de un complejo hotelero." Aprobación.

La Corporación, por veinticinco votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5°.3 (197/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE PATRIMONIO, PA31/2017 PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE PARCELA SITA EN MANZANA M23A DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN "A" DEL SECTOR SUP-4 DEL PGOU DE UTRERA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO HOTELERO." APROBACIÓN.

Por el Sr. Sánchez Pérez, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiene propuesta:

"PROPUESTA AL PLENO

Por Providencia de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2017, se insta la iniciación del expediente para la constitución de un Derecho de superficie sobre parcela sita en manzana M23a de la Unidad de Ejecución "A" del Sector SUP-4 del PGOU de Utrera, para la construcción de un complejo hotelero. Encontrándose dicha parcela pendiente de inscripción catastral y registral.

Visto expediente de Patrimonio núm. PA31/2017 para la "constitución de un Derecho de superficie sobre parcela sita en manzana M23a de la Unidad de Ejecución "A" del Sector SUP-4 del PGOU de Utrera, para la construcción de un complejo hotelero" compuesto por:

- 1.- Informe Urbanístico de Valoración de la parcela municipal
- 2.- Certificado del Inventario Municipal de Bienes
- 3.- Informe de Intervención sobre el importe de los ingresos corrientes del Presupuesto Municipal de 2018, que asciende a 40.542.918,88 euros.
 - 4.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación.
- 5.- Resolución de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2017, por la que se aprueba el inicio del expediente para la la constitución del derecho de superficie, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.
 - 6.- Informe de fiscalización, del departamento de Intervención
 - 7.- Pliego de Condiciones que ha de regir el procedimiento de adjudicación.

Del expediente se desprende que la calificación jurídica del contrato que se perfeccione será la de la constitución de un derecho de superficie. De conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público están





DOCUMENTO: 20180730111 Fecha: 16/11/2018

Hora: 10:11



excluidos del ámbito de aplicación del mismo, los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorporales, a no ser que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como contratos de suministro o servicios, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por las disposiciones vigentes contenidas en el Art. 77 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el Capítulo III del Título VII (artículos 53 y 54) del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aplicándose la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

La constitución del derecho de superficie se adjudicará mediante concurso de conformidad con lo establecido en el artículo 76 a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se constituirá Mesa de Contratación que de acuerdo con lo establecido en el artículo 326 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

A la vista del valor de los terrenos pertenecientes al patrimonio público de suelo sobre los que se pretende la constitución de un derecho de superficie que asciende a 5.986.514,14 euros, según el informe de la arquitecta municipal, y del Informe de Intervención, en el que se establece que los recursos ordinarios del presupuesto del presente año 2018 ascienden a 40.542.918,88 euros, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público será el Pleno, teniendo en cuenta que el valor del suelo supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **DECRETAR**:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Patrimonio, PA31/2017 para la "constitución de un Derecho de superficie sobre parcela sita en manzana M23a de la Unidad de Ejecución "A" del Sector SUP-4 del PGOU de Utrera, para la construcción de un complejo hotelero", perteneciente al patrimonio público del suelo, pendiente de inscripción catastral y registral, acordando la adjudicación mediante concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 76.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el procedimiento abierto de adjudicación, en los términos que figuran en el mismo y en el expediente.

TERCERO: No será necesario dotar de partida presupuestaria para tal finalidad, dado que el presente contrato no genera desembolso económico a cargo del Ayuntamiento.

CUARTO: En caso de discordancia entre El Pliego de Condiciones y cualquiera del resto de documentos contractuales prevalecerá el Pliego de Pliego de condiciones.



JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIA GENERAL - 16/11/2018
serialNumber=S2833002E, CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2018 10:11:40

Fecha: 16/11/2018
Hora: 10:11

Página 31 de 44

QUINTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Utrera anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección https://utrera.org.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-El Teniente de Alcalde. Delegado del Patrimonio. Fdo: Victor Sánchez Pérez."

Analizada la Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 6° (189/2018).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2018 DESDE EL Nº 5.414 AL Nº 6.293.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de octubre de 2018 desde el nº 5.414 al nº 6.293, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

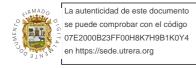
La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de octubre de 2018 desde el nº 5.414 al nº 6.293.

PUNTO 7º (190/2018).- DAR CUENTA DE LA CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA Nº 2 DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2018.

Por el Sr. Secretario General, se dio conocimiento de la Pregunta Pleno Ordinario de fecha 11 de octubre de 2018, que literalmente dice:

"2.- A LA SRA. DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. ¿Nos podría dar una breve valoración de la III Feria de las Industrias Culturales del Flamenco?"

Contestada: SI por la Sra. Suárez Serrano mediante escrito de fecha 16/10/2018.



FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 2018073011 Fecha: 16/11/2018

Hora: 10:11



La Corporación se da por enterada de la contestación a la Pregunta del Pleno Ordinario de fecha 11 de octubre de 2018.

PUNTO 8° (191/2018).- DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, N° 5939/2018 DE FECHA 19/10/2018, RELATIVO A "APROBAR LA PRÓRROGA AL CONTRATO DE SERVICIO DE "RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL DE PAPEL-CARTÓN, MULTIMATERIAL DE ENVASES LIGEROS Y LA RECOGIDA DE RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS DE VIDRIO EN EL MUNICIPIO DE UTRERA", SUSCRITO CON LA EMPRESA FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. CON CIF: A28037224, PARA SEIS MESES MÁS Y EN LAS MISMAS CONDICIONES DEL CONTRATO INICIAL."

Por el Sr. Secretario General, se dio conocimiento del Decreto de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, nº 5939/2018 de fecha 19/10/2018, del siguiente tenor literal:

"DECRETO DE QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA

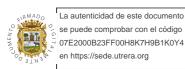
Mediante Acuerdo de Pleno en sesión ordinaria celebrado el 12 de septiembre de 2013, se adjudica el contrato de servicio de "RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL DE PAPEL-CARTÓN, MULTIMATERIAL DE ENVASES LIGEROS Y LA RECOGIDA DE RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS DE VIDRIO EN EL MUNICIPIO DE UTRERA" a la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. con CIF: A28037224, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 21 de octubre de 2013 por D. José Hurtado Sánchez, en calidad de Tte. Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Francisco José Cifuentes Santiago con DNI: 24276327B, en calidad de representante de la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. con CIF: A28037224, comenzando la prestación del servicio el 1 de noviembre de 2013 hasta el 31 de octubre de 2018.

Conforme a la cláusula 5.2 "Prórrogas" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el contrato se prorrogará automáticamente por plazo de 6 meses, hasta un máximo de 8 años

Consta en el expediente informe técnico para la prórroga del contrato de fecha 06/07/2018, estimando conveniente se prorrogue por seis meses más a la empresa adjudicataria el contrato de servicio que se viene prestando actualmente.

Consta igualmente escrito presentado en este Ayuntamiento el día 9 de agosto de 2018 por la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. con CIF: A28037224, manifestando su conformidad a la continuación del contrato.

Visto informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 10 de octubre del presente que literalmente dice: "...TERCERO:- Fijándose como importe de adjudicación de la presente licitación la participación municipal del 11,84% de los ingresos recibidos...".





Hora: 10:11



En su consecuencia, **RESUELVO**:

PRIMERO: Aprobar la prórroga al contrato de servicio de "RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL DE PAPEL-CARTÓN, MULTIMATERIAL DE ENVASES LIGEROS Y LA RECOGIDA DE RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS DE VIDRIO EN EL MUNICIPIO DE UTRERA", suscrito con la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. con CIF: A28037224, para seis meses más v en las mismas condiciones del contrato inicial.

SEGUNDO: Se fija como importe de adjudicación una participación municipal del 11'84% respecto de los ingresos recibidos, a ingresar anualmente a este Ayuntamiento.

TERCERO: El período de prestación del servicio será desde el 1 de noviembre de 2018 hasta el 30 de abril de 2019.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Lo decreta y firma la QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA, ante la SECRETARÍA GENERAL.- que certifica, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

La Corporación se da por enterada del Decreto de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, nº 5939/2018 de fecha 19/10/2018.

PUNTO 9° (192/2018).- DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, Nº 5955/2018 DE FECHA 19/10/2018, RELATIVO A "DESISTIR DEL PROCEDIMIENTO INICIADO PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. DEL SERVICIO DENOMINADO "SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE LA CIUDAD DE UTRERA", EXPEDIENTE SV76/2018 POR INFRACCIÓN NO SUBSANABLE DE LAS NORMAS DE PREPARACIÓN DEL CONTRATO".

Por el Sr. Secretario General, se dio conocimiento del Decreto de Alcaldía Presidencia, nº 5955/2018 de fecha 19/10/2018, del siguiente tenor literal:

"DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Con fecha 13 de septiembre de 2018 se aprueba por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el expediente de contratación de servicios denominado "servicio de transporte público colectivo de la ciudad de Utrera", mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria.

Con fecha 27 de septiembre de 2018 se publicó anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, anuncio 2018/S 186-421349, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, publicándose en esta última, además, el pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, documento europeo único y demás documentos señalados en el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público (memoria justificativa del contrato, informe de insuficiencia de medios, acuerdo de iniciación y acuerdo de aprobación de expediente), finalizando el plazo para la presentación de proposiciones el próximo día 30 de octubre de 2018 a las 18:30 horas.

Tal y como se recoge en el informe obrante en el expediente emitido por el Secretario General al día de la fecha, se ha apreciado que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no recoge, inducido por el responsable del contrato, la obligación de subcontratación de personal





alguno de la actual concesionaria del servicio, LOS AMARILLOS, S.L., ni por tanto penalidades derivadas del incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, adoleciendo de un defecto esencial para la determinación de las obligaciones derivables al nuevo contratista respecto de las condiciones de subcontratación en los contatos de trabajo del personal adscrito a la actual concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Viajeros.

A la fecha de emisión del presente acuerdo no consta la presentación de proposiciones en el registro de este Ayuntamiento ni recibido el anuncio de envío de proposiciones por correo de licitadores, según consta en Certificación obrante en el expediente.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Pleno.

En su consecuencia, vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Desistir del procedimiento iniciado para la contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del servicio denominado servicio de transporte público colectivo de la ciudad de Utrera", expediente SV76/2018 por infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Diario Oficial de la Unión Europea, para general conocimiento.

TERCERO: Que de la presente Resolución se dé conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre, a efectos de su ratificación.

CUARTO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Oficina de Movilidad y Seguridad, al Departamento de Gestión Presupuestaria y Gasto y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo decreta y firma la ALCALDÍA PRESIDENCIA, ante la SECRETARÍA GENERAL.- que certifica, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía Presidencia, nº 5955/2018 de fecha 19/10/2018.

<u>PUNTO 10° (193/2018).-</u> INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A "PARA QUE SE CELEBRE DE MANERA INSTITUCIONAL EN UTRERA EL XL ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA."

Por el Sr. Torres Delgado, Portavoz del Grupo Municipal Popular, se dio lectura a la siguiente interpelación:

"D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a los



104 del Reglamento Orgánico FEVIL de la Transparencia Pública del Excr

Ayuntamiento de Utrera, formula, para su consulta al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y para su debate por el Pleno de la Corporación, la siguiente INTERPELACIÓN,

PARA QUE SE CELEBRE DE MANERA INSTITUCIONAL EN UTRERA EL XL ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

El próximo 8 de diciembre se conmemoran los cuarenta años de vigencia de nuestra Carta Magna, la cual nació del consenso de todas las fuerzas políticas y que recogió todas las sensibilidades de la sociedad española en un acto de generosidad por parte de la inmensa mayoría de la ciudadanía, como así fue refrendado abrumadoramente en las urnas. En estas cuatro décadas, España ha vivido, a pesar de las vicisitudes, el mayor período de prosperidad, paz, progreso y desarrollo y garantía de las libertades de su historia. Aunque, en un futuro cercano deba ser objeto de ciertas reformas, siempre respetando los grandes acuerdos que la vieron nacer, para ir adaptándose a los tiempos, debemos poner en valor su significado y valía en unos tiempos convulsos en los que desde ciertas fuerzas políticas se la pretende denostar y destruir tildándola peyorativamente como "Régimen del '78".

Es por ello por lo que desde el Grupo Municipal del Partido Popular consideramos pertinente darle una especial relevancia institucional a este aniversario desde nuestro Ayuntamiento, y por ello interpelamos al Equipo de Gobierno a que celebre los actos que considere más oportunos para festejar de una forma solemne el Día de la Constitución Española.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos,

En Utrera, a 31 de octubre de 2018.- Fdo.: Fernando Torres Delgado.- Portavoz de Grupo Municipal del Partido Popular.- Excmo. Ayuntamiento de Utrera."

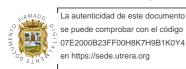
PUNTO 11° (194/2018).- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A "PARA QUE SE CELEBRE UNA EXPOSICIÓN EN UTRERA DEL ARTISTA UTRERANO D. FRANCISCO RODRÍGUEZ PORRAS."

Por el Sr. Torres Delgado, Portavoz del Grupo Municipal Popular, se dio lectura a la siguiente interpelación:

"D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a los artículos 103 y 104 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, formula, para su consulta al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y para su debate por el Pleno de la Corporación, la siguiente INTERPELACIÓN,

PARA QUE SE CELEBRE UNA EXPOSICIÓN EN UTRERA DEL ARTISTA UTRERANO D. FRANCISCO RODRÍGUEZ PORRAS

Paco Rodríguez Porras, aunque nacido casi por accidente en la ciudad de Sevilla, es utrerano por estirpe y por crianza, pues su vida infantil y su adolescencia, hasta la edad adulta que marchó a estudiar Bellas Artes a Sevilla, se desarrolló en gran parte en Utrera. En la calle Cristóbal Colón, donde la familia Rodríguez Vázquez, el abuelo José María y la abuela





Milagros, tenían su casa familiar, vivió felices tiempos de ocio y vacaciones familiares. Los Rodríguez Vázquez, emparentados con los Felíu Rodríguez eran conocidos como los "Telmo" en la Utrera de principios del siglo XX, de los cuales quedan una buena parte de la familia viviendo en nuestra ciudad actualmente. Paco ha desarrollado su carrera profesional como director de arte en Barcelona, primeramente, y después en Sevilla, donde fue profesor en la, entonces, Escuela de Bellas Artes Santa Isabel de Hungría, para después entrar a formar parte del claustro de profesores del Colegio Tabladilla, a pocos kilómetros de su amada Utrera.

Paco Rodríguez Porras ha representado en diversas ocasiones calles, iglesias y paisajes urbanos de Utrera prácticamente desde su niñez hasta la actualidad. La iglesia de Santiago, la torre de Consolación, la silueta del Castillo, Santa María, la portada del Hospitalito, y tantas otras piezas de la arquitectura y el patrimonio de Utrera han sido objeto de particular visión y representación, caracterizada por un dibujo virtuoso al tiempo que libre en la interpretación de los elementos soslayables del encuadre, para centrar la atención en la esencia del lugar, en su espíritu. Ejecutados habitualmente con la técnica de la sanguina con una sencillez monocromática casi extrema, emplea sin embargo su segura visión de la realidad representada, desde la visión de un artista situado en un lugar de compromiso entre su alma barroca y su sentir contemporáneo. Conocedor profundo de los recursos ornamentales de los estilos que se superponen en nuestro patrimonio, sus sanguinas son un testimonio de la Utrera que aún pervive, y alguna que ya perdimos, pero que permanece viva en sus dibujos.

A pesar de su ingente y variada obra, este artista utrerano todavía no ha expuesto en nuestra ciudad, por lo que consideramos oportuno solicitar que este Ayuntamiento ofrezca uno de sus edificios municipales para que se dé a conocer a la ciudadanía su colección, en especial la parte que se refiere a Utrera.

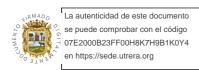
Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.- En Utrera, a 31 de octubre de 2018.- Fdo.: Fernando Torres Delgado.- Portavoz de Grupo Municipal del Partido Popular.-Excmo. Ayuntamiento de Utrera."

PUNTO 12°.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

<u>PUNTO 13° (195/2018).-</u> PREGUNTAS Y RUEGOS.

PUNTO 13°.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS.





PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

SRA. FUENTES FERNÁNDEZ.

1.- A LA SRA. DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. En el pasado pleno le preguntamos si nos podría dar una breve valoración de la III Feria de las Industrias Culturales del Flamenco, y ya que no se encontraba usted en el Pleno nos contestó por escrito, a lo que nosotros queremos preguntarle cómo considera usted que es la evolución de este evento, teniendo en cuenta que es la tercera edición.

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

2.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Como resultado de las obras llevadas a cabo en la Glorieta de Pío XII, el primer escalón de acceso al centro de salud tiene un desnivel que viene produciendo caídas frecuentes con daños considerables. Querríamos saber si tiene previsto darle una solución inmediata.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

3.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Nos han llegado quejas sobre poca iluminación en distintas zonas de la ciudad como la Calle Cigüeña y la Carretera Amarilla

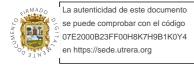
Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

4.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. A principio de legislatura se presentó por parte de este Grupo Municipal una moción que pedía la accesibilidad en el acerado y pasos de cebra. Hoy en día, seguimos viendo como algunos muy transitados tienen pendientes imposibles y las personas con movilidad reducida o que llevan carritos con bebés tienen que ser ayudadas o directamente tienen que ir por la calzada, como es la intersección entre las calles, Álvarez Quintero, La Fuente Vieja y la Plaza de Santa Ana; y querríamos saber qué medidas van a tomar al respecto.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

5.- AL SR. DELEGADO DE DESARROLLO RURAL Y URBANIDAD. El Arroyo del Salado, desde el puente de las palomas hasta la carretera nacional está sin limpiar. Aunque nos consta que se están haciendo gestiones querríamos saber si hoy en día han empezado las tareas de limpieza en esa zona, qué conversaciones y con quién se han tenido para llevarlas a cabo y si es posible un calendario de actuación para evitar posibles desbordamientos e inundaciones.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.





FIRMANTE - FECHA

6.- AL SR. DELEGADO DE DEPORTES. Querríamos saber a qué es debida, si es que han hecho balance, la progresiva disminución de inscripciones de la Media Maratón de Utrera, pasando de 794 en la primera, 555 en la segunda y 380 en la tercera.

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

7.- A LA SRA. DELEGADA DE CULTURA, TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO. ¿Nos podría hacer un balance de la representación utrerana en la última Presentación de Turismo Religioso de la Diputación de Sevilla?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

8.- AL SR. DELEGADO DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA. Existen numerosas intersecciones en las zonas con tráfico restringido del centro cuya señalización no existe o está prácticamente borrada (señalización horizontal), como por ejemplo son los casos de las calles Ramón y Cajal con Clemente de la Cuadra y Fray Cipriano de Utrera con Menéndez y Pelayo, por lo que los vehículos que circulan sin que exista ninguna señal de "Ceda al paso" o "Stop", provocan situaciones peligrosas para los peatones y otros vehículos. ¿Qué medidas va a tomar para que se eviten tales incidencias?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

9.- AL SR. DELEGADO DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA. Como bien sabe, se ha desatado una polémica sobre qué tipo de señales debe haber para multar a un vehículo estacionado en una plaza destinada a personas con movilidad reducida, que no lleve la reglamentaria tarjeta identificativa. Querríamos saber qué medidas va a tomar para solucionar este problema y unificar criterios sancionadores.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

10.- AL SR. DELEGADO DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA. Querríamos saber cuándo se plantean repintar todas las señales horizontales, incluyendo pasos de cebra, teniendo en cuenta que estamos en época de lluvias y que hay muchas que parecen inexistentes porque están prácticamente borradas.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

11.- AL SR. DELEGADO DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA. Nos constan varias quejas de cortes de calles con motivo de la organización de la Media Maratón de Utrera que impedían literalmente el acceso a algunas zonas de nuestra localidad. ¿Han recibido estas quejas y si es así se tomarán medidas para que no vuelvan a suceder?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B23FF00H8K7H9B1K0Y4 en https://sede.utrera.org

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2018 10:11:40

DOCUMENTO: 2018073011 Fecha: 16/11/2018 Hora: 10:11



12.- AL SR. DELEGADO DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA. Hemos recibido numerosas quejas sobre multas en la zona azul de la Calle Molares durante el sábado del puente del Día de la Hispanidad y querríamos que nos explicara el porqué de esta situación.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL PARTIDO ANDALUCISTA

SRA. SIERRA JIMÉNEZ

AL CONCEJAL GUIRAO PAYÁN

1.- Nos gustaría saber si se ha realizado algún tratamiento para erradicar la plaga existente en las chumberas de nuestra localidad.

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

SR. PLATA REINALDO

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE

2.- ¿Cuándo se va a instalar el semáforo en Vistalegre que usted prometió para 2018?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

3.- ¿Se le ha comunicado a la Confederación el estado de suciedad existente en el arroyo Calzas Anchas?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

4.- ¿Cuándo se prevé la finalización de la obra del Huesna junto al Tanatorio?

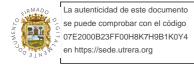
Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

SRA. ROJAS VALLEJO

AL SR. ALCALDE

5.- ¿Se tiene previsto instar al organismo competente para que se arregle tanto el asfaltado como la señalización de la carretera de Los Palacios en la entrada de Utrera?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.







SR. SERRANO DÍAZ

AL SR. CONCEJAL CARLOS GUIRAO

6. ¿Tiene previsto la sustitución de los servicios portátiles del Parque del V Centenario debido al estado tan lamentable que presentan?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

AL SR. CONCEJAL ANTONIO VILLALBA

7. ¿Para cuándo está prevista la finalización de las obras del vallado del campo de fútbol del V Centenario?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

SRA. NAVARRO NAVARRO

ALSR. CONCEJAL CARLOS GUIRAO

8.- Nuestro grupo municipal y muchos utreranos, queremos saber ¿Dónde están los bancos que se retiraron del Paseo de Consolación.

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

9.- ¿Se tiene pensado ubicar estos bancos en algún sitio de nuestra localidad?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

10.- ¿Dónde han sido trasplantados los árboles retirados con motivo de la obra del carril bici del Paseo de Consolación?

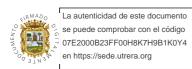
Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

11.- Es lamentable el estado en el que se encuentra el parque de la Vereda, donde los perros andan sueltos, los dueños no recogen los excrementos, solo hay un banco, hay mucha suciedad y todo esto ocasiona que no se pueda hacer uso y disfrute de él. ¿Piensan tomar alguna medida para solucionar esta situación?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

AL SR. ALCALDE

12. ¿Tienes usted conocimiento de que en el camino de Molares, muy transitado por los ciudadanos, existen dos tramos de la carretera donde no hay asfaltado sino agujeros profundos, que ponen en peligro la circulación y los propios vehículos?







Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

13. Tras numerosos ruegos efectuados por este grupo, ¿cuando van a proceder a colocar la valla de seguridad en el Calzas Anchas, en el cruce del camino de Molares?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

SRA. LÓPEZ PRIETO

A LA SRA. CONCEJALA MARIA DEL CARMEN CABRA

14.- Al publicarse la lista de beneficiarios de las becas de Ayudas de Transporte para jóvenes estudiantes que cursen estudios reglados fuera de la localidad, otorgadas por este ayuntamiento y dotadas con 300 euros, de las que se han beneficiado un total de 167 estudiantes, comprobamos con bastante sorpresa que dos de sus hijas aparecen en ese listado, con los números de expedientes 56 y 90, respectivamente. ¿Puede usted decirnos si le parece mínimamente ético que su familia se beneficie de 600 euros en ayudas que ha promovido, baremado y asignado el propio gobierno del que usted es 2ª Teniente de Alcalde?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

15.- ¿No le parece que unas ayudas de este tipo no pueden recaer en una persona con un cargo político y que son un insulto al resto de ciudadanos?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

16.- ¿Piensa usted devolver el importe ya cobrado, según han anunciado ustedes mismo, para que al menos no se le pueda acusar de actuar de una manera tan indigna?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

A LA SRA. CONCEJALA ANA CERRILLO

17.- En su caso, su familia también ha sido beneficiada con una de estas ayudas al transporte, concretamente una de sus hijas, con el número de expediente 167, por lo que ustedes han percibido 300 euros. ¿Puede usted decirnos si le parece mínimamente ético que su familia se beneficie de 300 euros en ayudas que ha promovido, baremado y asignado el propio gobierno del que usted es concejal delegada, además de Transparencia?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

18.- ¿No le parece que unas ayudas de este tipo no pueden recaer en una persona con un cargo político y que son un insulto al resto de ciudadanos?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

19.- ¿Piensa usted devolver el importe ya cobrado, según han anunciado ustedes mismo, para que al menos no se le pueda acusar de actuar de una manera tan indigna?







Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

AL SR. ALCALDE PRESIDENTE

20.- Ya ha pasado un mes desde que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía diera su aprobación a la segregación definitiva del Palmar de Troya del municipio matriz de Utrera. Uno de los pasos a seguir en este trimestre es la constitución de una comisión gestora que asuma el gobierno en El Palmar hasta las próximas elecciones municipales, que se celebrarán el 26 de mayo de 2019. Este órgano estará presidido por el presidente de la entidad local autónoma (ELA) e integrado por vocales propuestos y designados en función de la población y de los resultados de los últimos comicios de 2015 en las mesas electorales del territorio segregado. ¿Puede usted decirnos si ya se ha constituido esa comisión gestora y cómo ha quedado conformada?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

21.- ¿Cuáles son los asuntos que ya se han abordado en la misma o sobre los que se está trabajando en la actualidad?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

22.- ¿Cree usted que estará resuelto en el plazo de estos tres meses todo el procedimiento que se haya de realizar?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

PUNTO 13°.2.- RUEGOS ORDINARIOS.

RUEGOS GRUPO MUNICIPAL POPULAR

SRA. FUENTES FERNÁNDEZ.

1.- AL SR. DELEGADO DE DESARROLLO RURAL Y URBANIDAD. Rogamos se baldeen las calles adyacentes a zonas de bares de copas durante los fines de semana para que dichas vías muestren un aspecto higiénico y presentable los sábados y domingos por la mañana principalmente.

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/11/2018
serialNumber=S2833022E,CN=Sello de tiempo TS® - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2018 10:11:40

RUEGOS GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA

- No hubo.

PUNTO 13°.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA.

La Sra. Fuentes Fernández del Grupo Municipal Popular manifiesta "que han visto anunciado que el domingo 18 se va a descubrir una placa conmemorativa del Año Cultural en el patio, y la pregunta es la siguiente: ¿se trata de comparar a Enrique de la Cuadra, a Ruiz Gijón y a Rodrigo Caro con el Abate Marchen?, porque me parece una barbaridad."

Por parte de la Corporación contesta el Sr. Campanario Calvente: "Más que una pregunta parece una opinión. Se contestará por escrito o en el próximo Pleno."

PUNTO 13º.4.- RUEGOS DE URGENCIA.

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:08 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-

